

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 66170310300120190005901
Asunto: Pertenencia – apelación de sentencia.
Proviene: Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas
Accionante: Nancy Corina Acosta Ávila
Accionado: Orlando López Valencia

En virtud de lo previsto en el artículo 327 del C. G. P., por haber sido propuesto en término por persona legitimada, parte demandada, y tratarse de una providencia susceptible de alzada, **se admite en el efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor Orlando López Valencia contra la sentencia dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, el 25 de enero pasado.

Se precisa a las partes e intervinientes en este trámite que la instancia se surtirá conforme a las reglas establecidas en el Decreto 806 de 2020, en especial su artículo 14. En consecuencia, ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

El escrito de sustentación deberá ser enviado en formato PDF al correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El recurrente deberá tener en cuenta que según prevé el artículo 109 del C. G. P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*.

3.- Se informa a las partes e intervinientes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría les brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado¹ .

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 03-03-2022 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O
--

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55493033e3811b49f95abb8e63f7d6684d05be8ac73879792dc9e15ba387426a
Documento generado en 02/03/2022 11:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La firma electrónica puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>